

OFICIO FSS/RRHH/652-2020/GG/nrm
Guatemala, 03 de agosto de 2020

Señores (as)
Módulo de Acceso a la Información Pública
Fondo Social de Solidaridad –FSS–
Presente

Estimados señores (as):

De manera atenta me dirijo a ustedes, en referencia a MEMO MAIP-FSS-02-2020 de fecha 10 de enero de 2,020, en el cual solicita información sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, "Reformas a los Decretos:

Número 101-97 del Congreso de la Republica.

- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
 - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - b) Programación y reprogramación de jornales.
 - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito informarle que en el mes de julio de 2,020 esta Coordinación no realizó las siguientes gestiones:

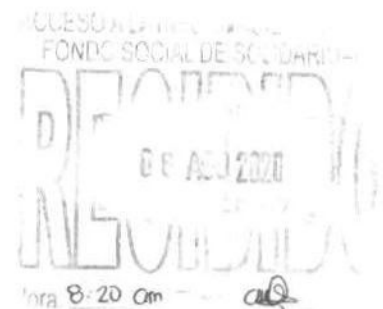
- Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- Beneficios salariales derivados de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes

Cordialmente,



Gabriela María García Arreales
Coordinadora Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad



C.c. Archivo

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200